CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA PARA NIÑOS Y NIÑAS



KARLOS NAVARRO

INSTITUTO IBEROAMERICANO DE ESTUDIOS SUPERIORES
IIES
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
DE ORIENTE Y MEDIODIA
GRANADA - NICARAGUA
"Universitas Granadensis"

KARLOS NAVARRO

Universidad Santo Tomás de Oriente y Mediodía

Rector
Dr. Roberto Ferrey

Instituto Iberoamericano de Estudios Superiores

Director
Karlos Navarro

Equipo Editorial

Autor	:	Karlos Navarro
Cordinación editorial	:	Karlos Navarro
Diseño de interiores	:	Freddy Avilés C.
Diseño de portada	:	Freddy Avilés C.
Ilustrador	:	Wilbert Chavarría Centeno

Todos los derechos reservados conforme a la Ley

© IIES, 2021

El Instituto Iberoamericano de Estudios Superiores (IIES), es una instutución adscrita a la Universidad Santo Tomás de Oriente y Mediodía, dedicada a la promoción de estudios de posgrados en diversas areas del conocimiento.

iiescontrolacademico@gmail.com

El contenido de la presente publicación es responsabilidad exclusiva de los autores, y en ningún caso debe considerarse que refleja la opinión del Instituto Iberoamericano de Estudios Superiores (IIES).

¿QUÉ ES UNA CONSTITUCIÓN?

¡Hola!, soy Samantha, una niña nicaragüense como vos, llena de preguntas y con muchas ganas de estudiar y aprender.

Te has preguntado Kristofer alguna vez ¿por qué nos decimos nicaragüenses?, ¿por qué tenemos un Presidente, Vice-Presidente, Diputados y Ministros?, ¿quién dice cuáles son las leyes y reglas que debemos respetar y por qué?, ¿cómo estamos organizados y cómo nos ponemos de acuerdo para decidir qué es lo mejor para Nicaragua?

Bueno, esas respuestas las podemos encontrar en la Constitución política de la republica de Nicaragua.



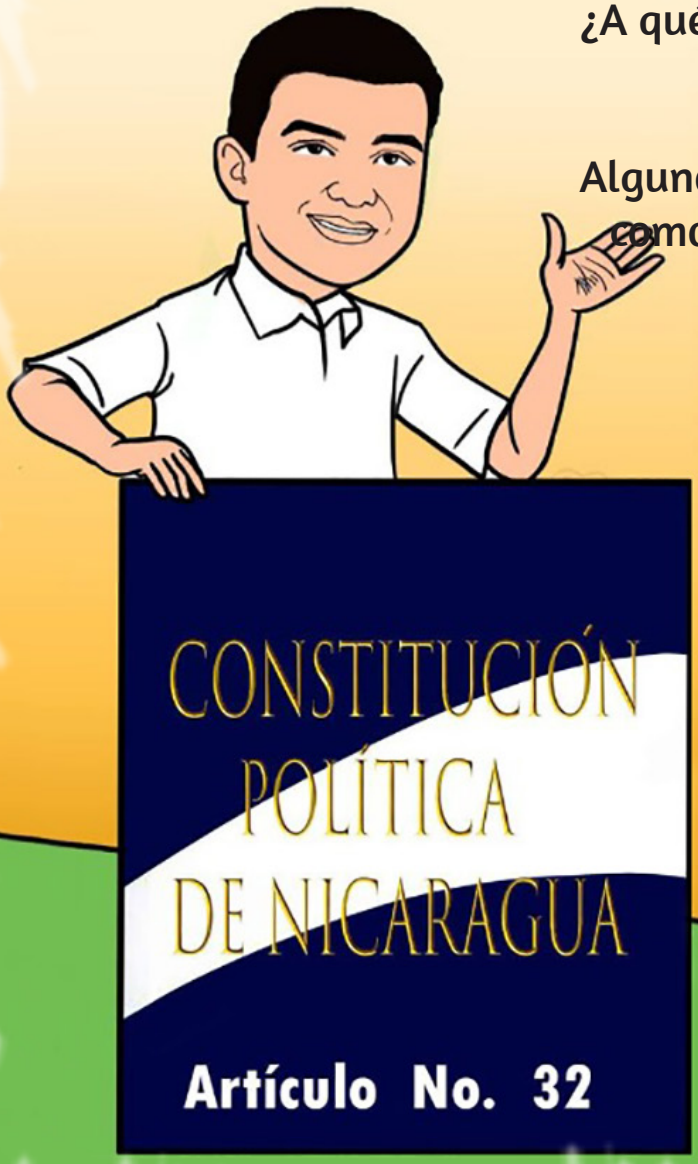
¿Habías oído hablar de ella?

Entonces empecemos:
¿A qué te suena la palabra Constitución?

Piensa, piensa

Algunos niños me dijeron que les sonaba como a construir, a crear; otros a leyes, a gobierno, a diputados; otros me dijeron que a los derechos de todos.

Tienen razón, pero hay más cosas que podemos aprender de ella, ¿quieres que te cuente?



La palabra Constitución viene de construir, que significa “formar, creer, ser o establecer, erigir, fundar”.

Esto quiere decir que una Constitución es lo que forma que establece un Estado como es el caso de Nicaragua. Es decir, lo que hace que nuestro país sea lo que es.

La Constitución incluye las normas y las características que tiene nuestro país, la forma como está organizado y las reglas que todos los nicaragüenses debemos seguir y respetar.

Pero, ¿en dónde está?, ¿qué es?, ¿quién la hizo?, ¿por qué es tan importante?



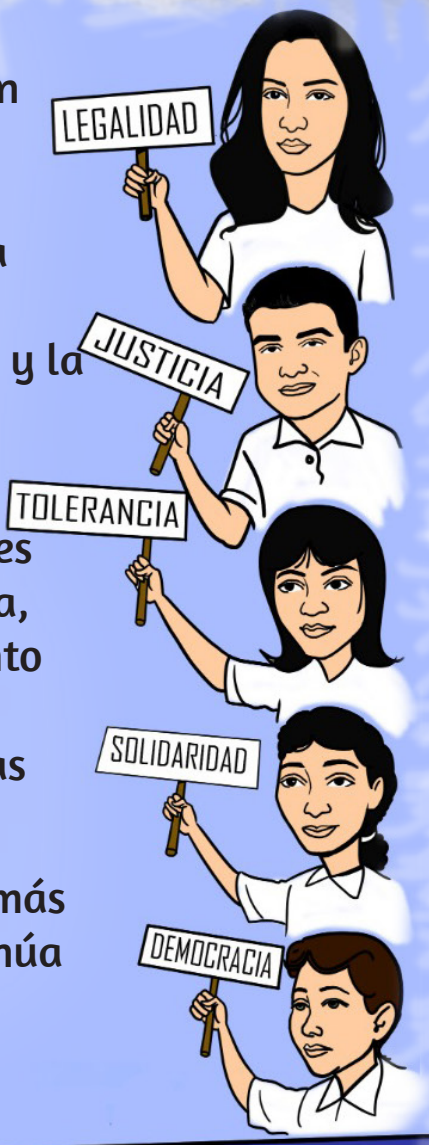
Hay diferentes tipos de Constituciones y cada país tiene la suya. En Nicaragua nuestra Constitución es un documento, un libro en el que podemos encontrar los llamados “valores constitucionales”.

La Constitución nicaragüense de 1987 es la ley esencial por la cual nos regimos y gracias a la cual vivimos en democracia.

Nicaragua es un Estado democrático porque, ante todo, busca la Libertad, la Justicia y la Igualdad para todos los que lo formamos, y cualquiera tiene derecho a exponer y defender sus ideas en público sin ser perseguido. Además, los ciudadanos podemos elegir a nuestros representantes por votación.



Seguramente en tu casa y en tu escuela te han hablado sobre los valores, o sea, de actitudes importantes que debemos seguir con nuestra familia, amigos y con todas las personas para tener una buena convivencia. Por ejemplo, el respeto a los demás, la honestidad, la justicia y la responsabilidad.



De igual manera, la Constitución es el documento en el que están escritos "los valores constitucionales" como la legalidad, la justicia, la tolerancia, la solidaridad, el comportamiento cívico, la democracia y muchos otros que nos permiten a todos los nicaragüenses conocer las normas para poder convivir.

¿Te interesaría o gustaría conocer más sobre más sobre cada uno de ellos Kristofer? ¡Pues continúa leyendo!



Como vez, una Constitución organiza a todo el país y es muy importante conocerla. Por eso, la función de una Constitución es justamente establecer las reglas del juego para que todos podamos vivir tranquilamente.

La Constitución está basada en principio y valores que apreciamos mucho. Uno de estos valores es, por ejemplo, el respeto. Si no nos respetamos los unos a los otros, y no respetamos las leyes que hicieron los representantes que nosotros mismos hemos elegidos, ¿cómo podemos ser una sociedad organizada?



Otros valores que contiene la Constitución nicaragüense es la tolerancia que se relaciona mucho con el respeto, pues significa que todos tenemos el mismo derecho a ser como nos gusta, a crecer en lo que queramos, a vestirnos, alimentarnos hacer lo que decidimos y, en la misma medida, a respetar a quienes son diferentes a nosotros. ¿Te ha tocado ver a alguna persona que te parezca rara? Pues la tolerancia consiste en aceptarla tal como es y no tratar de hacer nada para que cambie y sea como vos.



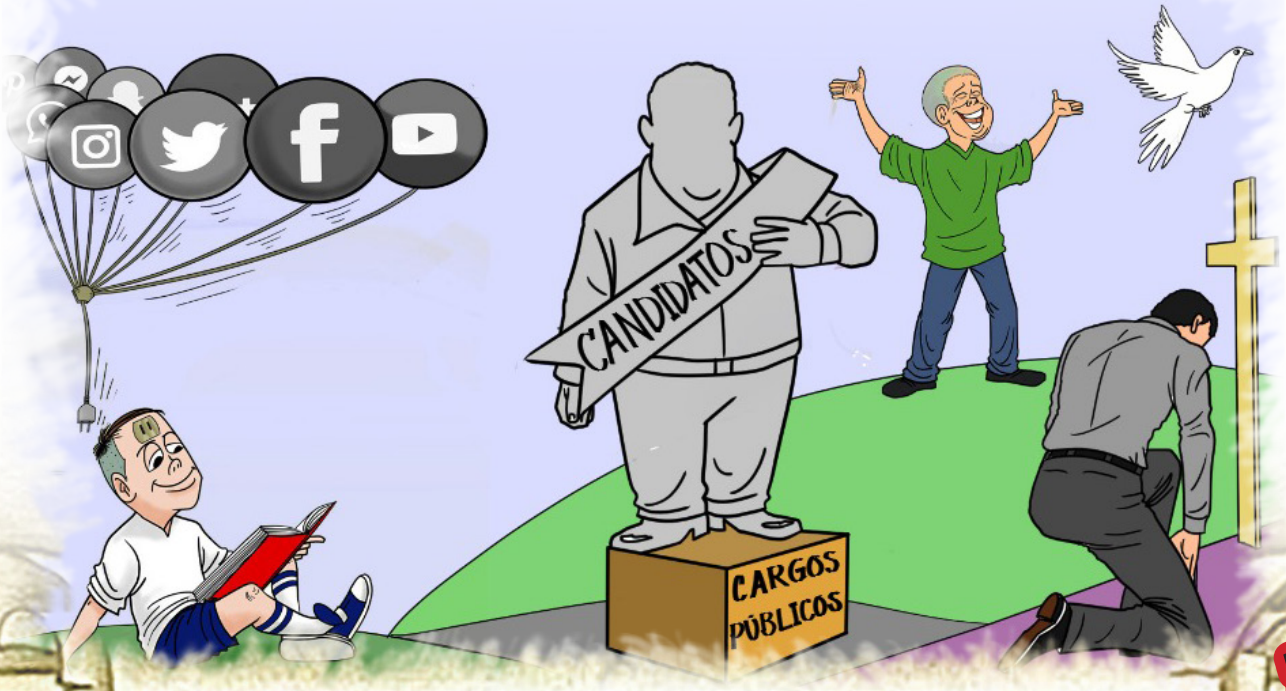
Nuestra Constitución protege el valor o principio de igualdad, ¿qué significa esto? Pues que todos somos iguales ante la Ley, que valemos lo mismo sin importar nuestro origen, si somos ricos o pobres, cómo nos vemos, de dónde vengamos o qué nos guste, así que no se puede discriminar a nadie a causa de su lugar y fecha de nacimiento, idioma, raza, sexo, religión, opinión ni nada de nada.



También es importante el valor o principio de la libertad que se traduce en que podemos vivir como decidimos, siempre y cuando respetamos a los demás y obedezcamos las leyes que rigen nuestro país.

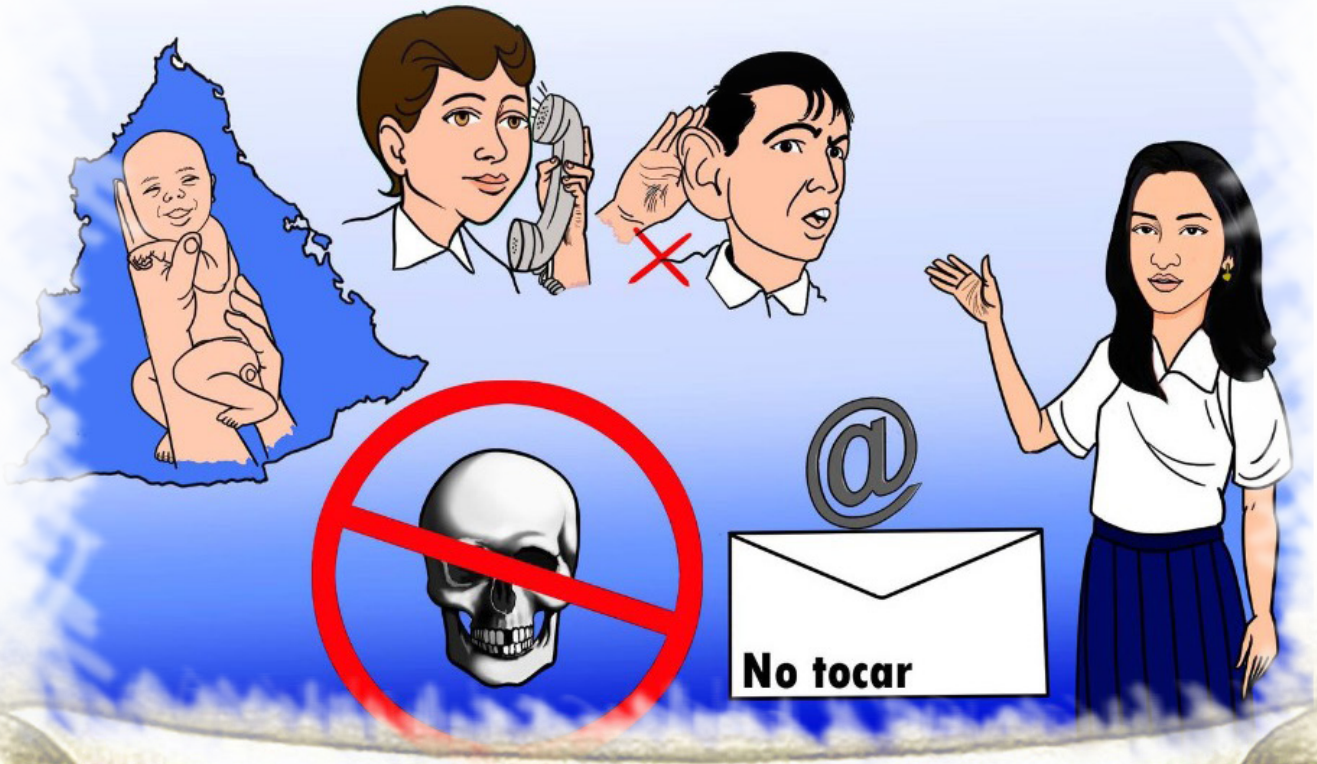
Todos tenemos derecho a pensar como queramos, y a profesar nuestras creencias religiosas. Podemos decir libremente lo que pensamos, enseñar según nuestras ideas políticas y morales, y enviar o recibir información por televisión, radio, prensa, internet, etc.... siendo el único límite el respeto hacia los demás.

Cuando haya elecciones a cargos públicos, todos tenemos derecho a presentarnos como candidatos y votar por quien más nos guste del candidato presentados.



Todos los nicaragüenses tenemos derecho a la vida y a la integridad moral y física. Quedan prohibidos los malos tratos y la tortura, y no se puede condenar a muerte a nadie.

Nadie puede leer sin nuestro permiso nuestras cartas ni nuestro correo electrónico, ni tampoco escuchar nuestras conversaciones telefónicas.



Estos valores se relacionan también con la justicia y la legalidad, que quiere decir que todos debemos sujetarnos a las leyes. Esto incluye a todas las personas, incluso a las autoridades, pues tienen que ajustarse a ciertas normas que todos hemos decidido a través de nuestros representantes. Por eso, por ejemplo, nadie puede prohibirte algo si no está en una ley. Esto lo dice expresamente el artículo 32 de la Constitución política "Ninguna persona está obligada a hacer lo que la ley no mande, ni impedida de hacer lo que ella no prohíbe".



No se puede ser detenido por la Policía, salvo por causa justificada ante la Ley, y siempre tenemos derecho a un juicio justo y un abogado si somos acusados. Si vamos a la cárcel por haber cometido un delito, aunque no tengamos libertad, recibiremos un trato digno. Somos inocentes mientras no se demuestre lo contario.



Nuestra familia tiene derecho a que se respete su intimidad. Por eso, nadie puede entrar en nuestra casa sin permiso, y si la Policía lo intentara, tendría que hacerlo por orden del juez.

Tenemos derecho a reunirnos pacíficamente donde y cuando queramos, y también a asociarnos, siempre que no sea para cometer delitos.



Todos los niños tienen derecho a la educación. Para ello, el Estado crea colegios públicos y planes de estudio que garanticen la calidad de la enseñanza, que será obligatoria y gratuita en los niveles básicos.

Se podrán abrir colegios privados, siempre que sus enseñanzas respeten la Constitución y los planes de estudio vigentes. Si es necesario, el Estado les ayudará económicamente.

El Estado protege la salud de todos los nicaragüenses, ya que es un derecho sagrado de todo ser humano. También promueve el deporte, la cultura, la ciencia y la investigación de tal forma que lleguen a todos los nicaragüenses. Además, el Estado promueve la participación de la juventud en la economía, la política, la cultura y la sociedad.







La familia tiene derecho a ser protegida por el Estado, y en especial los niños, que además tienen derecho a ser protegidos por sus padres.

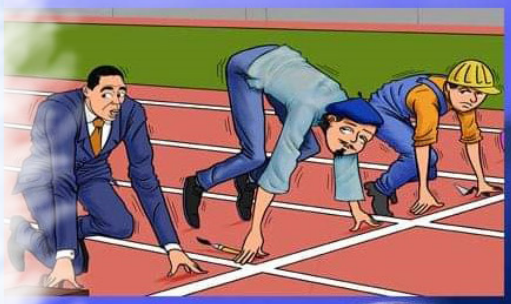
Tenemos derecho a una pensión justa tras nuestra jubilación. El Estado tiene la obligación de procurar pensiones justas a los jubilados y atender a todas sus necesidades. ¡porque tenemos que cuidar a nuestros mayores!

Quien nace con nacionalidad nicaragüense tiene derecho a conservarla durante toda la vida, a no ser que renuncie a ello. A los 16 años de edad, de acuerdo a nuestra Constitución eres ya un ciudadano nicaragüense con plenos derechos y deberes.



El Estado velará por el Medio Ambiente y protegerá la Naturaleza para evitar que se degrade y contamine. Asimismo, velará por el Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural; es decir, por los monumentos, las costumbres, las tradiciones y las lenguas de Nicaragua para evitar que se pierdan.

El Estado promoverá el deporte, la cultura, la ciencia y la investigación de tal forma que lleguen a todos los nicaragüense. Además, el Estado debe promover la participación de la juventud nicaragüense en la economía, la política, la cultura y la sociedad.

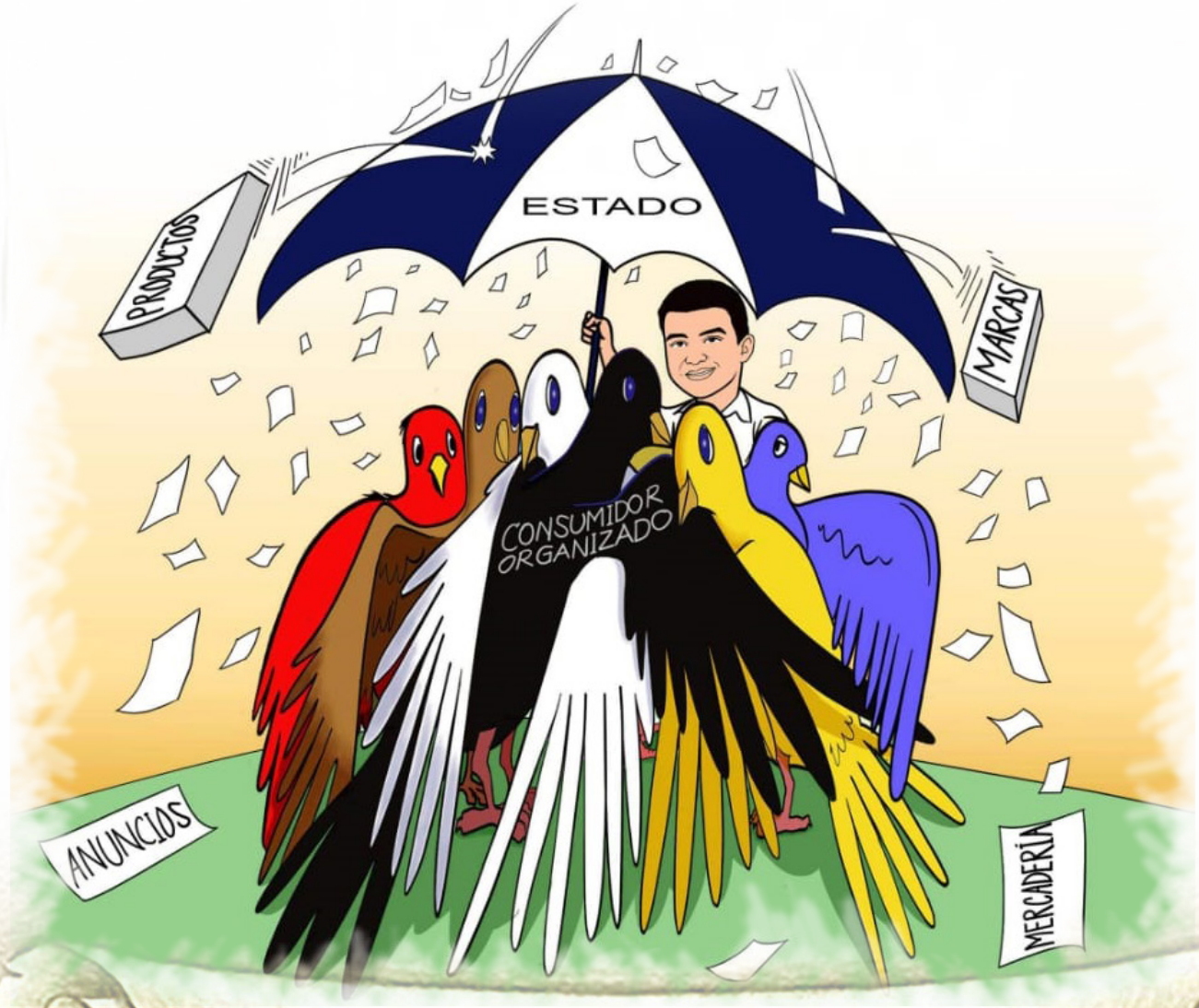








El Estado, debe proteger a los consumidores. Estos deben ser informados ante el continuo bombardeo de anuncios, productos, marcas, etc.... Además, debe poner normas para la fabricación de todo tipo de productos y facilitar la creación de organizaciones de consumidores. ¡Porque la unión hace la fuerza!



Además de derechos, la Constitución regula deberes, obligaciones que tenemos con el Estado y con los demás ciudadanos. Por ejemplo, para atender los gastos públicos (sanidad, educación, carreteras, defensa), hay que pagar impuestos según nuestra capacidad económica.

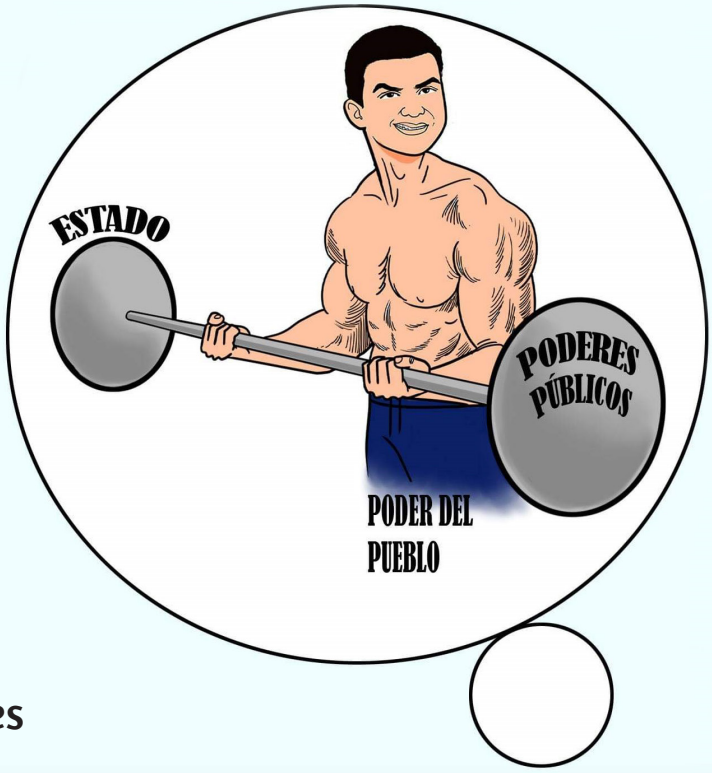


Tenemos derecho a poseer propiedades y a recibir herencias. Sólo se nos podrá privar de nuestros bienes si es por el interés general, y aun así se nos tendrá que indemnizar.

Aunque los Poderes Públicos deben cumplir todo lo que dice esta Constitución, y respetar los derechos de los ciudadanos, a veces puede no ser así. Para evitar esto y supervisar la actividad de las Administraciones Públicas, encargan a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos que las vigile para que cumplan sus funciones por el bien de los nicaragüenses.



¿Sabías, Kristofer que nuestra Constitución dice que la soberanía, es decir, el poder reside en el pueblo, lo que significa en todas y todos los nicaragüenses? Y, además, este artículo dice también que el pueblo (nosotros) puede en cualquier momento ¡decidir cambiar su forma de gobierno!



La soberanía de la Nación nicaragüense es del pueblo; de él surgen el Estado y los poderes públicos.



Un Estado moderno está compuesto por varios elementos: territorio, pueblo y poder. Además tiene las funciones bien divididas para que no haya líos, y esa división de poder se hace de la siguiente manera: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y electoral. Estos cuatro poderes están apoyados por las distintas Administraciones Públicas (Central, Autonómica y Local).



El territorio es la zona o área geográfica que ocupa un país, en el caso de Nicaragua puedes identificarlo en los mapas de la República. Los límites de nuestro país, es decir, la determinación de cuál es el territorio de Nicaragua, están definidos precisamente en la Constitución: *"El territorio nacional es el comprendido entre el Mar Caribe y el Océano Pacífico y las Repúblicas de Honduras y Costa Rica. La soberanía, jurisdicción y derechos de Nicaragua se extienden a las islas, cayos y bancos adyacentes, así como a las aguas interiores, el mar territorial, la zona contigua, la plataforma continental, la zona económica exclusiva y el espacio aéreo correspondiente, de conformidad con la ley y las normas de Derecho Internacional".*



El pueblo está formado por todos los habitantes de un país, es decir, por todos los nicaragüenses, independientemente de su edad, sexo o cualquier otra característica. De ahí que el artículo 8 de nuestra Constitución dice: *"El pueblo de Nicaragua es de naturaleza multiétnica y parte integrante de la nación centroamericana".*



El poder público se ejerce a través de todos aquellos que nos gobiernan como autoridades, a quienes hemos elegido para que nos organicen y garanticen que todas y todos podamos vivir libremente en nuestro país.”.

Otro de los aspectos que debes de conocer es que nuestro Estado, tiene cuatro poderes: Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral y son independientes entre sí y se coordinan armónicamente, subordinados únicamente a los intereses supremos de la nación y a lo establecido en nuestra Constitución.



El Poder Legislativo está representado por la Asamblea Nacional. ¿Qué funciones ejerce la Asamblea Nacional y como está integrada? La Asamblea Nacional está integrada por diputados con sus respectivos suplentes, elegidos por voto universal, igual, directo, libre y secreto.

Los diputados estarán exentos de responsabilidad por sus opiniones y votos emitidos en la Asamblea Nacional y gozan de inmunidad. No podrán ser detenidos, ni procesados, excepto en causas relativas a los derechos de familia y laborales.

Los diputados que forman parte de la Asamblea Nacional tienen el privilegio, por mandato del pueblo, de elaborar y aprobar las leyes y decretos, entre otras labores.

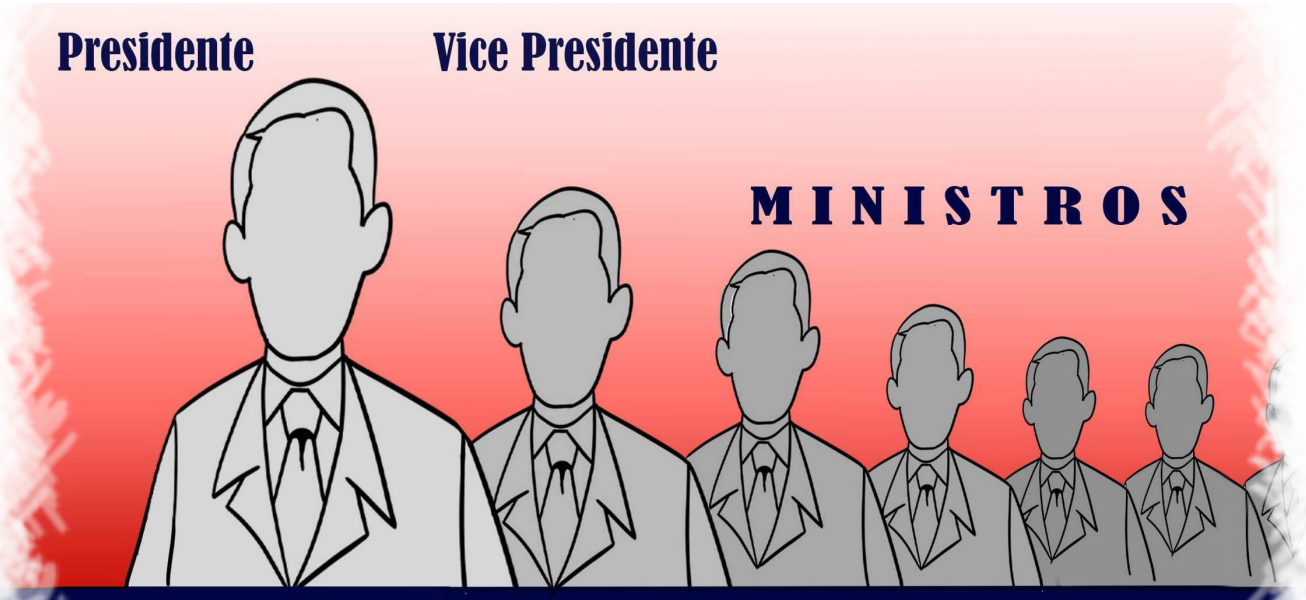


El poder Ejecutivo lo ejerce el Presidente de la República, quien es Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Jefe Supremo del Ejército de Nicaragua.

Pero también tiene un Vice-Presidente de la República, que desempeña las funciones que le señala la Constitución Política.

El Gobierno es el conjunto de personas que dirigen la política interior y exterior de la nación. El Gobierno está compuesto también por Ministros que dirigen los Ministerios de Educación, salud, entre otros.

El Presidente de la República de Nicaragua, tiene mucho trabajo y el primero de ellos está la de cumplir y hacer la Constitución Política y las Leyes.

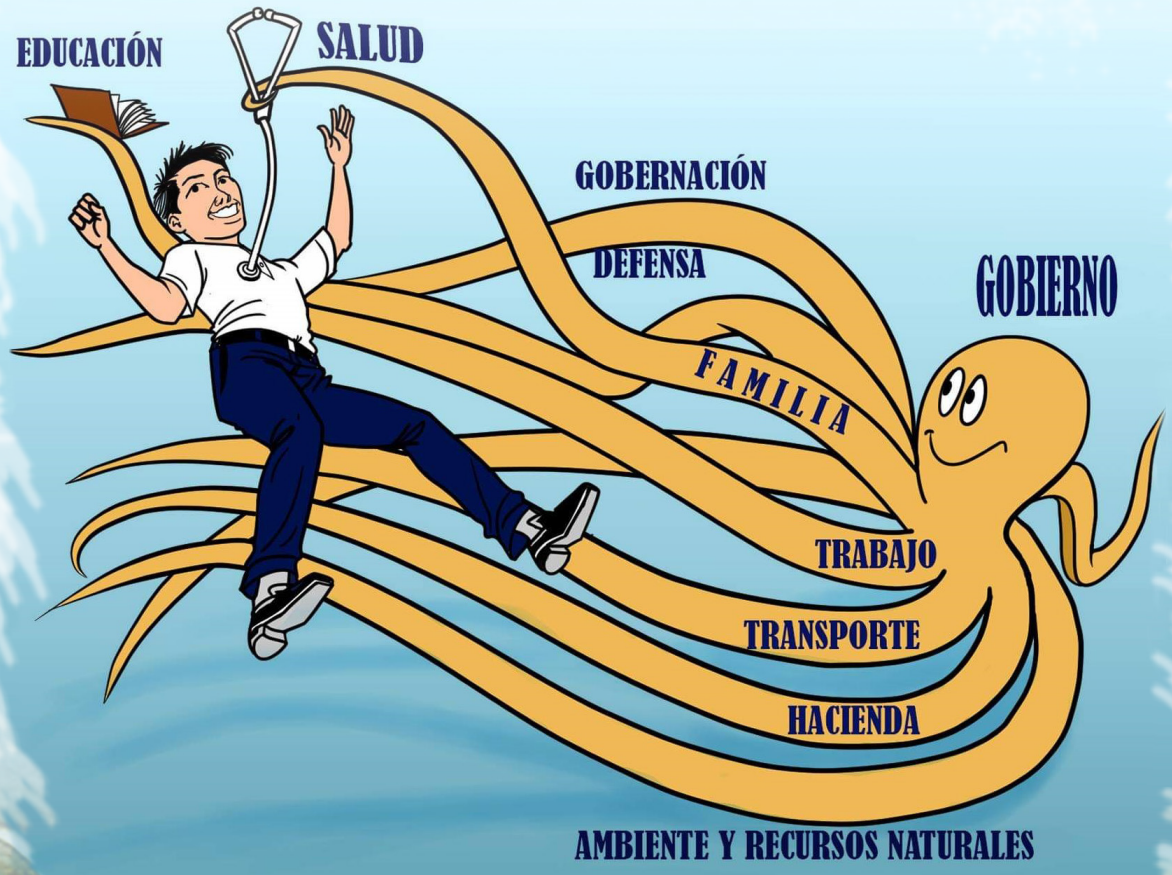


Constitución Política de Nicaragua

El Gobierno dirige a la Administración Pública, conjunto de funcionarios y empleados públicos que ejecuta las directrices del Gobierno y presta distintos servicios públicos a los ciudadanos.

Lo tiene que hacer con objetividad, eficacia, honradez, igualdad, transparencia.y a una buena administración con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado.

Recuerda que la Administración pública, está al servicio de nosotros los ciudadanos, y que sus autoridades, funcionarios, agentes, servidores y demás personas a su servicio, deben de actuar siempre a favor del interés, nuestro, general, de todos los ciudadanos, respectando la dignidad humana, y que debe de estar sometida a la ley y al derecho.



El poder Judicial es el conjunto de jueces y magistrados que en nombre del pueblo, administran la justicia.

Los Tribunales de Justicia forman un sistema unitario cuyo órgano superior es la Corte Suprema de Justicia.

El poder Judicial vigila que se cumplan las leyes y que éstas sean justas. La administración de la justicia garantiza el principio de la legalidad; protege y resguarda los derechos humanos mediante la aplicación de la ley en los asuntos o procesos de su competencia.



Los Magistrados y Jueces en su actividad judicial, son independientes y sólo deben obediencia a la Constitución y a la ley; se regirán entre otros, por los principios de igualdad, publicidad y derecho a la defensa.

Las sentencias (decisiones del Juez), tendrán que ser justificadas, razonadas y dadas a conocer a todos. Si se produce un error judicial, el Estado tiene la obligación de tratar de reparar los daños causados y compensar a las personas dañadas.

La justicia en Nicaragua es gratuita, si alguien del Poder Judicial te cobra, lo denuncias.



Los ciudadanos ejercemos el derecho al voto, y al Poder Electoral le corresponde en forma exclusiva la organización, dirección y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos, así como elaborar el calendario electoral.



El Ejército y la Policía de acuerdo a nuestra Constitución son instituciones nacionales, de carácter profesional, sin partido político, sin inclinaciones políticas, obediente y no deliberante.

El Ejército y la Policía de Nicaragua se rigen en estricto apego a la Constitución Política, a la que guarda respeto y obediencia; y están, sometidas a la autoridad civil.

La Policía Nacional tiene por misión garantizar el orden interno, la seguridad de los ciudadanos, la prevención y persecución del delito.

Recuerden, que en Nicaragua no hay servicio militar obligatorio, y se prohíbe toda forma de reclutamiento forzoso para integrar el Ejército de Nicaragua y la Policía Nacional.



Tenemos el deber de mantener económicamente al Estado con una cantidad proporcional a nuestras ganancias. Sólo el Estado, originariamente, y cuando lo autorice una Ley tienen el poder de fijar la cantidad que debemos pagar por impuestos, tasas y otros ingresos públicos.

El Estado debe cuidar de todos los bienes públicos y conservarlos para que los disfruten sus dueños, que son los nicaragüenses.



Queridos amiguitos, Nicaragua es la patria de todos los nicaragüenses y como país está divida, para su administración, en Departamentos, Regiones Autónomas de la Costa Caribe y Municipios.

El municipio, donde tú vives con tu familia, es la unidad base de la división política administrativa del país. Los municipios gozan de autonomía política administrativa y financiera. La administración y gobiernos de los mismos corresponden a las autoridades municipales.

El Alcalde, el Vice-Alcalde y los Concejales serán elegidos cada cuatro años por el pueblo mediante el sufragio universal, igual, directo, libre y secreto.



¿Sabías que las comunidades de la Costa Atlántica o del Caribe tienen el derecho de preservar y desarrollar su propia identidad cultural? Así es, pero pueden hacerlo en el marco de la unidad de la nación.

Además pueden dotarse de sus propias formas de organización social y administrar sus asuntos locales conforme a sus tradiciones.



Debes saber que nuestro Estado reconoce las formas comunales de propiedad de la tierra de las Comunidades de la Costa Atlántica. Igualmente reconoce el goce, uso y disfrute de las aguas y bosques de sus tierras comunales.

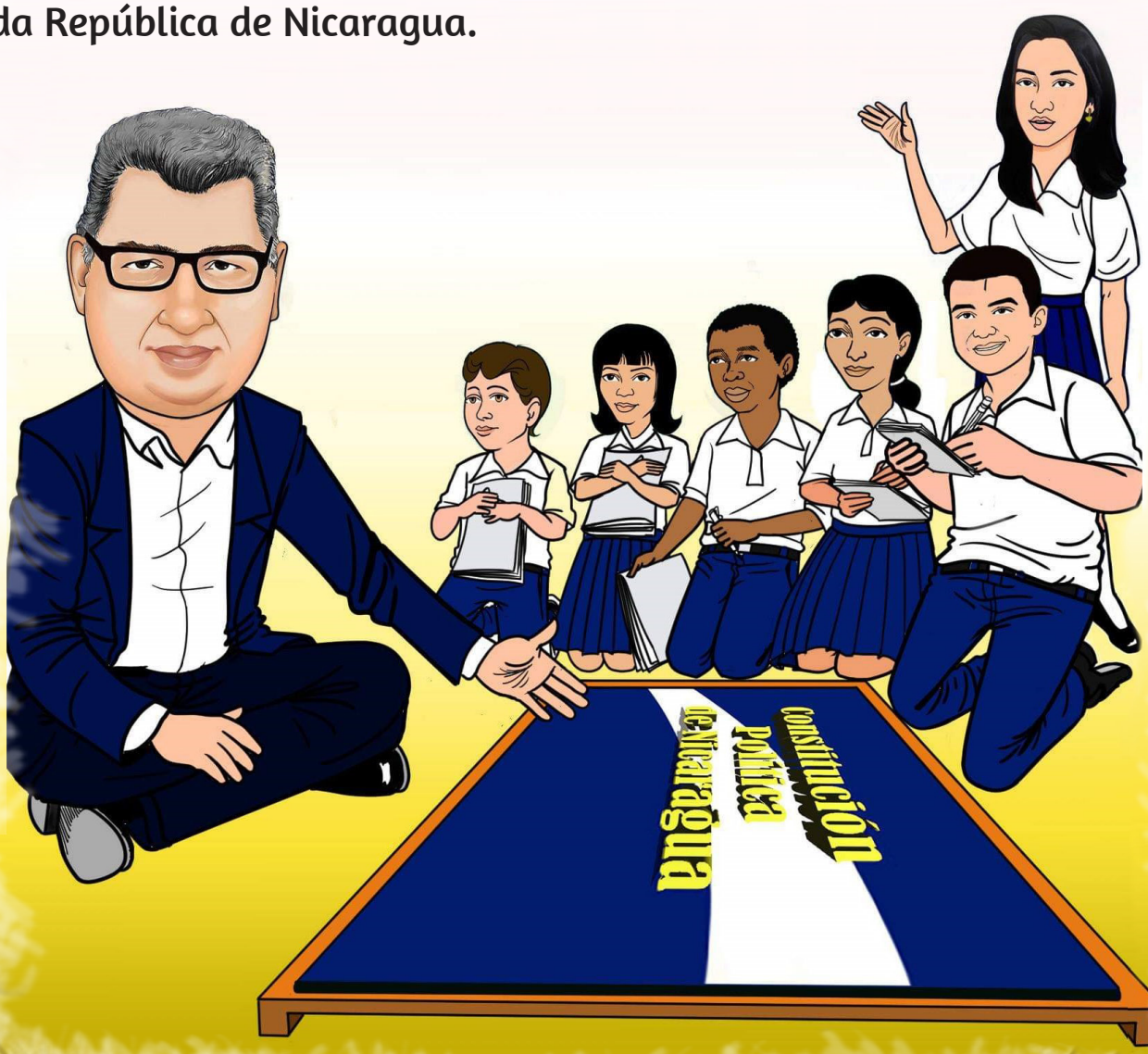
Las Comunidades de la Costa Atlántica o Caribe tienen derecho a la libre expresión y preservación de sus lenguas, arte y cultura.

Nuestra Constitución establece que las Comunidades de del Caribe, tienen el derecho de vivir y desarrollarse bajo las formas de organización social que corresponden a sus tradiciones históricas y culturales.

Nuestro Estado garantiza a estas Comunidades el disfrute de sus recursos naturales, la efectividad de sus formas de propiedad comunal y la libre elección de sus autoridades y representantes. Asimismo garantiza la preservación de sus culturas, lenguas, religiones y costumbres.



Bueno, Kristofer esta es la Constitución política de la Republica de Nicaragua, espero haberte respondido todas las preguntan e inquietudes, pero, recuerden que lo más importante es que siempre estemos convencidos y dispuestos a defender la justicia, la igualdad y la libertad es decir, el espíritu de la Constitución Política de nuestra querida y amada República de Nicaragua.



IDIOMA: El español, la lengua con que tú hablas y escribes, es el idioma oficial del Estado de Nicaragua. Las lenguas de las comunidades de nuestra Costa Atlántica o Caribe también tienen uso oficial en los casos que establece la ley.

¿Sabías que el Estado de Nicaragua no tiene una religión oficial? Cada nicaragüense es libre de tener una religión, pero el Estado no puede obligarnos a todos a adoptar una sola creencia religiosa.

CAPITAL: La ciudad de Managua es la capital de la República y es la sede donde se encuentran los Poderes del Estado. En situaciones que no sean normales, en emergencias o en ocasiones extraordinarias, esos poderes se podrán establecer en otras partes del territorio nacional.

SIMBOLOS PATRIOS: Los símbolos patrios son: el Himno Nacional, que cantamos siempre en ceremonias y actos oficiales; la Bandera Azul y Blanco, y el Escudo Nacional que está al centro de ella.





La Constitución Política de la República de Nicaragua para niños fue escrita e ilustrada con el propósito que los chicos, los padres de familia y la población en general dispongan de un material atractivo y claro para aprender, enseñar y comprender los principios de la ley fundamental de los nicaragüenses.

El conocimiento de la Constitución es una parte esencial de la formación cívica y ética de los ciudadanos. Sin embargo, su aprendizaje no es fácil, ya que se utilizan conceptos complejos y tecnicismos que, con frecuencia, rebasan la comprensión de los niños y de la población en general.

Por esta razón, en este material se ofrecen explicaciones sencillas y precisas, utilizando un lenguaje comprensible, contado como un cuento y recursos gráficos atractivos.

El propósito es facilitar su estudio siguiendo, en la medida de lo posible, el orden que lleva la Constitución. Es necesario que los niños y adultos comprendan que en la Constitución se expresan los valores que apreciamos, los cuales queremos ver reflejados en las relaciones entre las personas y en la vida social: justicia, libertad, equidad, democracia y respeto a los derechos de todos. Esperamos que este material sea un recurso valioso para la convivencia de los nicaragüenses.

Este libro está dedicado a Kris y a Sami, los protagonistas más importantes de mi vida.

INSTITUTO IBEROAMERICANO DE ESTUDIOS SUPERIORES
IIES
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
DE ORIENTE Y MEDIODIA
GRANADA - NICARAGUA
"Universitas Granadensis"